

## Licencia por enfermedad. Despido.



**¿En el caso de una empleada que está hace 6 meses con licencia por enfermedad, en algún momento tengo derecho a despedirla, ya que no puede volver a realizar la tarea que estaba haciendo? De ser así, cuáles son los requisitos a cumplir y qué indemnización corresponde abonarle?**

Si la trabajadora terminó la licencia por enfermedad inculpable paga ingresa en reserva de puesto (el empleador tiene que notificar esta situación a la trabajadora) por un año. Durante la reserva de puesto no abona sueldo, pero lo declara en el F. 931. Si la trabajadora tiene el alta médica, pero la empresa no tiene ningún puesto para otorgarle, el despido es con una indemnización del 50%.

Fuente: art. 208 y sgtes LCT